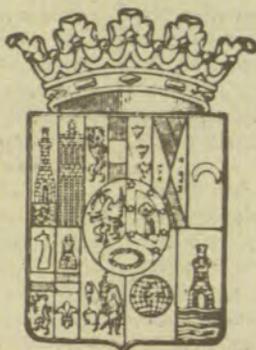


# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937  
Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

## Diputación Provincial de Madrid

### INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

#### EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de Angela Fernández Cambroneras (320-3-13-085), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 11 de agosto de 1952, con dos días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 30 de agosto de 1955. — El Director, Fernando Mellado.

(G.—134)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de María Dolores Ortega Gutiérrez (317-2-10-309), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 9 de abril de 1949, con siete días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 30 de agosto de 1955. — El Director, Fernando Mellado.

(G.—183)

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría general

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 6 de julio pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de reparación de cubiertas en los edificios de Administración del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de pesetas 317.429,73.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas

que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 7.935,74 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los once días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 1.º, concepto 14, partida 663 del Presupuesto de Gastos del Interior.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de septiembre de 1955. — P. A. del Secretario general, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de reparación de las cubiertas de los edificios de Adminis-

tración del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena».)

Don ....., que vive en ....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para las obras de reparación de cubiertas de los edificios de Administración del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ..... de ..... de 195..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ..... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ..... de ..... de 195...

(Firma del proponente.)

(O.—27-932)

## JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE LA INDUSTRIA DE VAQUERIAS, PARA LA EXACCION DEL ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA PROVINCIAL

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación, dentro del plazo concedido al efecto, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el núm. 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la norma 7.ª de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el día 13 del actual, a las once horas, en el domicilio legal del Gremio, Velázquez, núm. 89.

Madrid, 6 de septiembre de 1955. — El Presidente de la Junta.

(O.—27-934)

## JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE LA INDUSTRIA DE CERVEZAS, PARA LA EXACCION DEL ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA PROVINCIAL

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación, dentro del plazo concedido al efecto, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el núm. 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la norma 7.ª de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el día 13 del actual, a las once horas, en el domicilio legal del Gremio, Velázquez, núm. 89.

Madrid, 6 de septiembre de 1955. — El Presidente de la Junta.

(O.—27-935)

## JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE LA INDUSTRIA DE LA PIEL, PARA LA EXACCION DEL ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA PROVINCIAL

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación, dentro del plazo concedido al efecto, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el núm. 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la norma 7.ª de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el día 14 del actual, a las once horas, en el domicilio legal del Gremio, Velázquez, núm. 89.

Madrid, 6 de septiembre de 1955. — El Presidente de la Junta.

(O.—27-936)

## JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION (REFRACTARIO ESPECIAL Y ORDINARIO, CRES, FELDESPATICA, MAYOLICA Y ORDINARIA, Y POR ELANA DE USO DOMESTICO, ARTISTICA, INDUSTRIAL Y SANITARIA), PARA LA EXACCION DEL ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA PROVINCIAL

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación, dentro del plazo concedido al efecto, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el núm. 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la norma 7.ª de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el día 15 del actual, a las once horas, en el domicilio legal del Gremio, Velázquez, núm. 89.

Madrid, 6 de septiembre de 1955. — El Presidente de la Junta.

(O.—27-937)

## AYUNTAMIENTOS

### NAVALCARNERO

En este Ayuntamiento se halla depositada una yegua, en malas condiciones y estado, cuyas señas son: pelo castaño, cerrada, menos de la marca, con lunares blancos en el lomo y lunar blanco a continuación del casco de la pata derecha, con letra A en la parte alta de la nalga derecha.

Dicha yegua está a disposición de quien acredite ser su dueño, el cual la podrá recoger dentro de los quince días siguientes a la publicación de este edicto, transcurridos los cuales se procederá a su venta en pública subasta en el Ayuntamiento.

Navalcarnero, 30 de agosto de 1955. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.128)

(X.—166)

**PERALES DE TAJUNA**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Perales de Tajuña hace saber:

Que habiendo aparecido en este término municipal, hace unos días, de procedencia desconocida, una yegua, cuyas señas son:

Raza española, castaña oscura, de cuatro años de edad, alzada la marca, hierro X, sin señas particulares.

Se halla depositada para entregarla a quien acredite ser su verdadero dueño.

Perales de Tajuña, 29 de agosto de 1955.—El Alcalde, P. A. (Firmado).

(G. C.—4.137) (X.—167)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO**

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, penden autos de menor cuantía, promovidos por don Sabino Santos Vivas, contra don Gregorio Moreno Gordo, en reclamación de cantidad, habiéndose dictado

**AUTO**

Dada cuenta; por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito con la escritura de mandato y documentos que le acompañan. Se tiene por parte en el juicio que se promueve a don Sabino Santos Vivas, y en su nombre y representación al Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, con el que se entiendan las sucesivas diligencias. Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula en el escrito a que se provee, la que se sustanciará por el trámite establecido para los juicios ordinarios declarativos de menor cuantía, y emplácese al demandado don Gregorio Moreno Gordo para que en el término de nueve días comparezca en los autos, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y en méritos a desconocerse el domicilio y paradero de dicho demandado llévase a efecto el emplazamiento, notificándole este proveído, por medio de edictos, que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, conforme determinan los artículos seiscientos ochenta y tres y doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil; y

Resultando que el citado Procurador, en la representación dicha y por medio de otrosí en el escrito que precede, hace constar que, al amparo de lo dispuesto en el artículo mil seiscientos dos de la citada Ley y por haber entablado la anterior demanda dentro de los veinte días siguientes al embargo practicado por el Juzgado municipal número nueve, de esta capital, se ratifique dicho embargo, librándose carta-orden a aquel Juzgado para su ejecución;

Considerando que, conforme determina el artículo mil cuatrocientos once de la ley de Enjuiciamiento Civil, el que haya solicitado y obtenido el embargo preventivo mayor de mil pesetas deberá ratificarlo en el juicio ejecutivo o declarativo que proceda, entablado la correspondiente demanda dentro de los veinte días de haberse verificado, y hallándose comprendido en tal precepto lo solicitado por el Procurador señor Gandarillas en el primer otrosí de su anterior escrito, procede acordar la ratificación del embargo que se interesa, lo que se pondrá en conocimiento del señor Juez municipal número nueve, de esta capital.

Visto el artículo citado y más de general aplicación,

El señor Juez, ante mí, dijo: Se ratifica el embargo practicado por el Juzgado municipal número nueve, de esta capital, con fecha nueve de los corrientes, en los autos de juicio verbal seguidos con el número doscientos catorce, de

mil novecientos cincuenta y cinco, a instancia de don Sabino Santos Vivas, contra don Gregorio Moreno Gordo, lo que se ponga en conocimiento de dicho Juzgado municipal, para lo cual se libre la oportuna carta-orden.

Dejando testimonio en relación, desglórese y devuelva la escritura de mandato presentada.

Lo acordó y firma el señor don Jesús Nieto García, Magistrado. Juez de primera instancia número veintitrés, de esta capital, encargado accidentalmente del despacho del número doce, de la misma, en Madrid, a veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—Doy fe: Jesús Nieto García.—Ante mí: Luis de Gasque.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado don Gregorio Moreno Gordo expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Luis de Gasque.

(A.—3.093)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Por el presente y en virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario promovidos por el Procurador don Antonio Martínez Alvarez, a nombre del Banco de Crédito Industrial, contra don José Sánchez Santos, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, los bienes que constituyen la unidad patrimonial siguiente:

Finca denominada «Los Morales», en términos de Rondiella, Concejo de Llanera, alabranza, prado, rozo y pinar, de cabida seis mil ochocientos cuarenta y un metros treinta y cinco decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con mieres de doña Belarmina Rodríguez; al Sur, con más terreno de donde procede dicha finca «Los Morales», propiedad de don Avelino Prendes Rodríguez; al Este, con la carretera de Lugones a Avilés, y al Oeste, con el citado predio del don Avelino. La finca descrita se halla situada sobre las dos minas de hulla nombradas «Malaestra» y «Demasia a Malaespera» que más adelante se describirán. Y con el fin de proceder a la explotación de estas minas se han llevado a cabo sobre dicha finca «Los Morales» las siguientes construcciones, con sus instalaciones de maquinaria, material móvil, carril, tubería, instalaciones eléctricas, útiles y herramientas, que constituyen un todo orgánico destinado a tal fin:

Edificios.—a) Uno de dos plantas para vivieada de un vigilante, oficina de capataz, economato, cuarto de aseo de vigilante, taller y lampistería, que ocupa una superficie de ciento siete metros diez decímetros cuadrados.

b) Edificio para servicio de garaje, para dos vehículos; sala de máquinas y almacén general, de doscientos treinta y ocho metros setenta y siete decímetros cuadrados.

c) Edificio para cuarto de obreros, con un departamento para secadero de ropas, que ocupa sesenta y dos metros setenta y siete decímetros cuadrados.

d) Caseta de ladrillos sobre pilastras, para el cabrestante del primer subpiso, de once metros cuadrados aproximadamente.

e) Caseta para fragua, de doce metros veinticuatro decímetros cuadrados.

f) Caseta para dos transformadores, de once metros sesenta y seis decímetros cuadrados.

g) Caseta para un transformador, de cinco metros treinta decímetros cuadrados.

h) Caseta de máquinas para una instalación completa de ventilación, de veintiséis metros setenta y cinco decímetros cuadrados.

ch) Chimenea de ladrillo para ventilación de combustible, de ocho metros cuadrados.

i) Depósito para agua de refrigeración del compresor «Sullivan», de nueve metros cuadrados; y

j) Un lavadero con cuatro estolvas dobles, lavacero de canales con depósito regulador de ciento cuarenta metros cúbicos y caseta de bomba elevadora, que ocupa doscientos metros sesenta decímetros cuadrados.

Las dos minas son: Mina de hulla nombrada «Malaespera», sita en el alto de la Miranda, parroquia de Villar de Veilo, término municipal de Llanera, de sesenta pertenencias, que componen seiscientos mil metros cuadrados. Su expediente administrativo lleva el número veinticuatro mil ochenta y dos; y mina de hulla nombrada «Demasia a Malaespera», sita en la Miranda, parroquia de Villar de Veilo, término municipal de Llanera, de once pertenencias y dos mil quinientas noventa y seis diezmilésimas de otra, que componen ciento doce mil quinientos noventa y seis metros cuadrados. Su expediente administrativo lleva el número veinticuatro mil ochenta y tres.

Maquinaria.—Un compresor de aire «Sullivan», con motor de 5 HP, resistencia, cuadro y depósito de chapa para aire comprimido; un transformador trifásico para una potencia de 100 K. V.; un transformador trifásico para potencia de 100 K. V. H.; un cabestrante con motor de 20 HP, marca «Geal», con dos bobinas y un controler «Westinghouse»; un cabestrante «Omega» con motor de 10 HP; un cabestrante «Aguirre» con motor de 15 HP; un cabestrante «Enica» con motor de 10 HP; un cabestrante sin motor acoplado; un grupo bomba «Bloch» de 4 HP; un grupo motor bomba «Worthington» con motor de 15 HP; un grupo motor bomba «Prast» con motor de 3/4 HP; un grupo motor bomba «Worthington» con motor de 20 HP; un grupo motor bomba «ideal» con motor de 7,5 HP; un grupo motor bomba con motor «Geal» de 36 HP; un grupo motor bomba «Worthington» con motor de 20 HP; un grupo motor «Worthington» motor de 22 HP; un motor eléctrico de 1,5 HP; un motor eléctrico de 3 HP, marca «Linestar»; un tromel instalado en el lavadero para clasificación; un basculador de vagones en el lavadero; una chimenea metálica, en tres tramos, para ventilación; un ventilador «Prado», aspirante impelente, con motor de 17 HP; dos ventiladores con turbina para aire comprimido; una jaula para instalación de elementos eléctricos; dos transformadores monofásicos; dos de intensidad; un conmutador voltmetro; tres desconectores microfusibles; dos amperímetros; un voltímetro; dos desconectores; una báscula «Montaña» de 200 kilos de fuerza; 700 metros de cable de acero de doce milímetros; 500 metros de cable de acero de ocho milímetros; una bomba «Worthington» tipo 21/2 R. 2, con manguito de acoplamiento, para elevar 950 litros por minuto a 55 metros manométricos.

Material móvil.—Diecinueve vagones de hierro y ocho de madera; un vagón carroza; carril y tubería; 1.485 metros de tubería de acero de 1,3/4; 189 metros de tubería de acero de 3; 279 metros de tubería de acero de 4; 52 metros de tubería de acero de 5; 145 metros de tubería de acero de 6; 4.937 metros de carril, 8 y 12 kilogramos.

Instalaciones eléctricas.—130 metros de cable «Pirelli» de 95 milímetros cuadrados; 100 metros de cable armado de 40 milímetros cuadrados; 115 metros cuadrados de cable armado de 40 milímetros cuadrados; 120 metros bajo-plomo de un conductor; 110 metros de cable de 50; 25 metros bajo-plomo trifásico de 3 por 6 milímetros cuadrados; 1.000 metros de cobre de cinco milímetros; 300 metros de varilla de cobre de 8 milímetros; 200 metros de hilo de cobre de 3 milímetros; 150 metros de cable de 25 milímetros cuadrados.

Útiles y herramientas.—Cinco martillos picadores «La Cruz»; seis martillos picadores «Ges»; cuatro martillos picadores nacionales de cinco kilogramos; seis martillos picadores «Goliath»; un martillo picador «Hauhinco»; un mar-

tillo picador «De Marg»; cuatro martillos perforadores «Ges»; dos martillos perforadores «Goliath»; sesenta y dos lámparas de seguridad «Adaro».

Herramientas de taller y servicio.—Juego de llaves fijas y ajustables, terraja para tubería, terraja para tornillos, equipo de soldadura autógena, fragua portátil, herramientas de fragua y otras diversas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de octubre próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores la cantidad de ciento doce mil quinientas pesetas, por lo menos, a que asciende el diez por ciento del tipo que sirvió de precio para la segunda subasta.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación de títulos y cargas estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia accidental (Firmado), (A.—3.084)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador don Manuel del Valle, en nombre de «I. M. E. C. A.» (Sociedad Anónima), contra don Antonio Díez Fernández y don Angel Carrasco Rojas, sobre pago de pesetas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Juez interino, señor Herrera Reyes.—Madrid, veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El anterior escrito, con la certificación del acto de conciliación que le acompaña, únase a los autos de su razón; se tiene al Procurador señor Del Valle por cumplido con lo que se le ordenó en el auto de primero del actual, y, en su virtud, proveyendo a su escrito de catorce de junio anterior, se admite a trámite cuando ha lugar en derecho la demanda que en el referido escrito se formula, que se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado a los demandados don Angel Carrasco Rojas y don Antonio Díez Fernández, a los que se emplazará con notificación de este proveído y entrega de las copias simples de la demanda y documentos presentados, para que dentro del plazo improrrogable de nueve días comparezcan en los autos y contesten dicha demanda; y siendo desconocido el actual domicilio o paradero del demandado señor Díez Fernández, llévase a efecto el emplazamiento acordado en cuanto al mismo por medio de edictos que se fijarán en el local de este Juzgado y se insertarán además en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; al primer otrosí del citado escrito, por hecha la manifestación que comprende para en su momento oportuno; y al segundo y tercer otrosí, estése a lo acordado.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Juan Herrera.—Ante mí: Manuel Torres.—(Rubricados.)

Y siendo asimismo desconocido el actual domicilio o paradero del otro demandado don Angel Carrasco Rojas, se ha acordado llevar a efecto el emplazamiento acordado en cuanto al mismo por medio del presente, que, además de fijarse en el local de este Juzgado, se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.090)

**COLMENAR VIEJO**

**EDICTO**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo promovido por doña Ana Molina Cejudo, contra Industria Cerretera, Sucesores de A. Méndez, sobre pago de siete mil doscientas pesetas, gastos de protesto, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes embargados al deudor:

Maquinaria de taller mecánico, compuesto de torno, «Rodríguez y Bernola», de Bilbao; un cepillo con motor acoplado de un HP, y una taladradora G. M. 48.

La subasta tendrá lugar ante este Juzgado el día veintisiete del corriente, a las once, bajo las siguientes

**Condiciones**

Servirá de tipo la cantidad de catorce mil pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura que cubra las dos terceras partes, ni postor que no consigne el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Colmenar Viejo, a dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.085)

**CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 17 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.*

380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**JUZGADO NUMERO 10**

Por proveído dictado por el señor Juez de instrucción núm. 10, de esta capital, en el sumario núm. 173, de 1955, que se tramita por apropiación indebida a Raimundo Gonzalez Sanz, se cita por medio de este edicto al denunciado Alfonso Hungria Goiburo, director que fué de la agencia «Monopol», establecida en la calle de Hortaleza, número 20, y que estuvo domiciliado en la calle de Joaquín María López, núm. 8, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante dicho Juzgado número 10, para ser oído en el sumario aludido.

(B.—8.478)

**JUZGADO NUMERO 15**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 15, de esta capital, en la ejecutoria de causa seguida en dicho Juzgado con el número 222, de 1952, por hurto, se requiere a la penada María del Carmen Mozo Pérez, que vivió últimamente en la calle de Maldonado, número 2, tercero, a fin de que haga efectiva la indemnización de 550 pesetas para abonar al perjudicado don Serafin Prieto Domínguez, a cuyo pago fue condenada por sentencia de 19 de noviembre de 1953.

(B.—8.483)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

En el proceso de cognición tramitado en este Juzgado número siete bajo el número trescientos treinta y cinco, del corriente año, a instancia de don Joaquín Reixa y García del Busto, en la gigo, en nombre de la Compañía Inmobiliaria Metropolitana (S. A.), contra doña Esmeralda Vannetzel Alonso, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

**Sentencia**

En Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—

Vistos por el señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario del número siete, los autos de proceso de cognición seguidos a instancia del Procurador don Joaquín Reixa y García del Busto, en representación de la Compañía de Seguros, digo, de la Compañía Inmobiliaria Metropolitana (S. A.), contra doña Esmeralda Vannetzel Alonso, mayor de edad, asistida de su esposo si fuere casada y con domicilio ignorado, sobre reclamación de pesetas; y

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Joaquín Reixa y García del Busto, en representación de la Compañía Inmobiliaria Metropolitana (S. A.), contra doña Esmeralda Vannetzel Alonso, debo de condenar y condeno a ésta a que pague a dicha entidad la suma de mil trescientas treinta y ocho pesetas con cuarenta y un céntimos, por los conceptos que en dicha demanda se expresan, más los intereses legales de tal suma desde la fecha de interposición judicial, con imposición de costas a la demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojeto (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía y en ignorado paradero doña Esmeralda Vannetzel Alonso, expido el presente en Madrid, a treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—3.092)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y bajo el número cuatrocientos cuarenta y ocho, de mil novecientos cincuenta y cuatro, se siguen autos de proceso de cognición a instancia de don Lencio Méndez Espada, contra doña Encarnación Clemente Guerrero, en los que y en eje-

cución de la sentencia dictada se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes, embargados a la demandada:

Un tresino, estilo moderno, tapizado en pana color verde oscuro.

Dos sillas, del mismo tapizado, haciendo juego.

Un mueble bar estilo Isabelino.

Una mesa, haciendo juego con el tresillo, con luna cristalina en la tapa.

Un aparato de radio con pic-kup, marca «Clarión», número 1.465/R. A. 55, de seis lámparas.

Estos bienes han sido valorados en la suma de cuatro mil pesetas, que servirá de tipo para la subasta, que se celebrará el próximo día veintidós del actual septiembre, a las doce y media horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, carrera de San Francisco, número diez, piso segundo; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la suma expresada; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Los bienes se encuentran depositados en poder de la demandada, en su domicilio, General Mola, número doscientos cincuenta y cuatro, primero E, donde pueden ser examinados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—3.080)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

Don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto del número veinte, de los de esta Villa.

Hago saber: Que en este Juzgado y en autos de juicio de cognición seguidos con el número trescientos cuatro, de mil novecientos cincuenta y cinco, a instancia de don Leónides Viejo González, representado por don Bienvenido Moreno

18 de abril de 1955

**HACIENDA, ECONOMIA Y SERVICIOS RECAUDATORIOS**

**Hacienda y Economía**

271. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por los señores Jefes del Parque Móvil, Beneficencia, Gobierno Interior, Prensa y Propaganda, Administrador del «Boletín Oficial» e Imprenta Provincial, señores Directores Casa Provincial de Maternidad, Colegio de la Paz, Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios, Colegio provincial de San Fernando, Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, señor Sobrestante Pagador de Vías y Obras, Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales, Ayudante Pagador del Servicio Forestal, señor Aparejador Servicio Arquitectura, Archivero Bibliotecario, Habilitado Pagador del Censo Electoral, Depositario de Fondos provinciales, señor Decano de los Servicios Farmacéuticos, señora Superiora del Colegio de San Fernando (Pabellón de San Vicente), acreditando la inversión de diversos libramientos expedidos a justificar, todos ellos correspondientes al año 1954.

272. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el señor Sobrestante Pagador de Vías y Obras provinciales, acreditando la inversión del libramiento núm. 6.713, por 20.000 pesetas, «Para acopios de piedra, riegos asfálticos, etc.», del año 1951.

273. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el señor Jefe del Parque Móvil, acreditando la inversión del libramiento núm. 821, por 7.5000 pesetas, «Para uniformes del personal del Parque Móvil», del año 1951.

**OBRAS PUBLICAS**

274. Aprobar acta de recepción definitiva de las obras de reforma del pabellón núm. 2, en el Hospital de San Juan de Dios, ejecutadas por el contratista don José Gutiérrez García.

(Continúan acuerdos 14 abril.)

256. Aprobar proyecto para la colocación de bordillos en la travesía urbana del pueblo de Talamanca, por un total importe de pesetas 25.665,60, y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

257. Adjudicar definitivamente a don Luis de Caso Allá, en la cantidad de 412.000 pesetas, la subasta para las obras de riego asfáltico de los kilómetros 11 al 15 de la carretera de Fuentidueña a Colmenar de Oreja, y requerir a dicho señor para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

258. Adjudicar definitivamente a la entidad «Sucesores de Izaguirre y Pérez» (S. A.), en la cantidad de 248.000 pesetas, la subasta para las obras de segundo riego asfáltico superficial del camino vecinal que va de Villaviciosa de Odón, por Móstoles y Fuenlabrada, a Pinto, desde su perfil 3.800 al 5.460 (Móstoles), y desde el 13.096 (Fuenlabrada) hasta el 16.887 (carretera de Toledo), y requerir a dicha entidad para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

259. Adjudicar definitivamente a la entidad «Riegos Asfálticos» (S. A.), en la cantidad de 624.000 pesetas, la subasta para las obras de riego asfáltico superficial de varios caminos: 1.º Del kilómetro 36 de la carretera de la general de La Coruña, por La Navata, a Galapagar. 2.º Del kilómetro 11 de la carretera de La Granja a Navacerrada. 3.º Del kilómetro 14 de la carretera de La Granja a Navacerrada, denominado camino alto de Navacerrada. 4.º Camino vecinal del camino bajo de Navacerrada, por Becerril de la Sierra, a la carretera de Cerceda a La Salinera, y 5.º Camino de Becerril a la carretera de Cerceda a La Salinera, y requerir a dicha entidad para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

260. Adjudicar definitivamente a don Luis de Caso Allá, en la cantidad de 566.000 pesetas, la subasta para las obras de reparación

